



Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

Nº 230 -2007-GRH/PR

ÍTEM Nº 01

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA EIRL**, con RUC Nº 20124653780, debidamente representado por el **Sr. CARLOS DAVID ATACHAGUA GÓMEZ**, identificado con DNI Nº 41003260, con domicilio legal en el KM. 2,5 CARRETERA HUANUCO LIMA - CAYHUAYNA, a quien en adelante se le denominará **"EL PROVEEDOR"** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica, ha llevado a cabo el Proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **COMBUSTIBLE**, dando como ganador de la Buena Pro a **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA**, representado por el **Sr. CARLOS DAVID ATACHAGUA GÓMEZ**, postor ganador del **Ítem Nº 01: GASOLINA DE 90 SP**, para la adquisición de: combustibles, para el proyecto: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo-Muña-Rinconada-Monopampa I Etapa", conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0001 de fecha 27 de julio del 2007.

BASE LEGAL:

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D. S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- Resolución Nº 590-2006-CONSUCODE/PRE, Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, del 27 de diciembre de 2006.
- Resolución Nº 112-2007-CONSUCODE/PRE del 05 de marzo del 2007, que modifica los artículos 1,3,6,7,10,13,14,17,18,22 y 29 del Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.
- R.S. Nº 003-2005-EF/77.15 (Art. 29º de la Directiva de Tesorería).
- Directiva Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.
- D.S. Nº 054-93-EM Reglamentos de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de Hidrocarburos – D.S. Nº 017-2004-EM.



ESTACION DE SERVICIOS
"DELTA" S.R.L.
Carlos D. Alvarado Gómez
Aprobación Legal



**Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA**

- D.S. N° 030-98-EM y D. S. 045-2001-EM-REGLAMENTO SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS COMBUSTIBLES.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **COMBUSTIBLE: GASOLINA DE 90 SP**, según las especificaciones técnicas y será entregado en la Ciudad de Huánuco; de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

N° ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTROS	ESTACION DE SERVICIOS DELTA EIRL	
				P/U	P/TOTAL
		MEDIDA	ADQUISICION DE (GASOLINA DE 90° Y DIESEL N°2)		
			PROY:MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SANTO		
			DOMINGO – MUÑA – RINCONADA – MONOPAMPA I ETAPA META 2007		
			COMBUSTIBLES		
ITEM 01	4 000,00	GALON	GASOLINA DE 90 OCT. DE PETROPERU	12 913 25	51,653.00
			BUENA PRO		51.653,00

MONTO TOTAL: S/. 51,653.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES).
-INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **COMBUSTIBLE: GASOLINA DE 90 SP**, será efectuada en Nuevos Soles por la suma de: **S/. 51,653.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, presentada la factura por el monto de los combustibles entregados e indicados en la Orden de Compra y de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM; siendo necesario para tal efecto, que los proveedores cuenten con su Código de Cuenta Interbancaria.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL
Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.



ESTACION DE SERVICIOS
"DELTA E.I.R.L."
Carlos D. Alachaga Jimenez
Aprobado Legal



**Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA**

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **COMBUSTIBLE: GASOLINA DE 90 SP**, de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, según requerimiento del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo-Muña-Rinconada-Monopampa I Etapa".

Asimismo, para garantizar el permanente suministro, El Proveedor, declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato un stock que garantice el suministro de los combustibles.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2007 – del Proyecto: que se indican con su respectiva cadena funcional:

-Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo – Muña – Rinconada – Monopampa I Etapa 16.052.0142.2.220360.2.092020-0076

La compra de los Combustibles, se realizarán según la asignación presupuestal mensual 2007.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

La entrega del Combustible: Gasolina 90 sp, será en forma inmediata de recibida la Orden de Compra, según las Especificaciones Técnicas, será despachado en la ciudad de Huánuco y de acuerdo al requerimiento del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo-Muña-Rinconada-Monopampa I Etapa".

CLÁUSULA SEXTA: CONTROLES DE CALIDAD Y CANTIDAD

La Entidad efectuará controles relacionados a la calidad y cantidad del producto entregado, para lo cual realizará tomas de muestras intempestivamente en el establecimiento donde se expende los suministros, debiendo el proveedor brindar las facilidades del caso, a fin de que esas muestras sean analizadas en los laboratorios correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIA

De acuerdo al Inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM; las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador, de acuerdo con el Artículo 200º numeral 2º y 215º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable, deberá entregar al Gobierno Regional Huánuco la carta fianza de Garantía de Fiel cumplimiento del mismo, ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final.



ES: CONCEJAL DE SERVICIOS
"DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO"
CARLOS O. ALARCÓN GONZÁLEZ
Asesorado Legal

